

# DIARIO DE CÓRDOBA

SUSCRICION EN CORDOBA.  
Por un mes 8 rs.—Por trimeste 22 id.

DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ADMINISTRACION.

FUERA FRANCO DE PORTE.  
Por un mes 10 rs.—Por trimestre 28

## Seccion oficial.

—Las GACETAS del 11 y 12 no contienen disposicion alguna de interes.

## LEY DE INSTRUCCION PUBLICA.

(Continuacion.)

### CAPITULO II.

#### De las enseñanzas superiores.

Art. 47. Son enseñanzas superiores: la de ingenieros de caminos, canales y puertos, la de ingenieros de minas, la de ingenieros de montes, la de ingenieros agrónomos, la de ingenieros industriales, las de bellas artes, la de diplomática, la del notariado.

Art. 48. La carrera de ingenieros de Caminos, canales y puertos comprende los estudios siguientes: álgebra, geometría y trigonometría, geometría analítica, física, química, mineralogía, geología, cálculo diferencial e integral, geometría descriptiva y sus aplicaciones, geodesia, mecánica, estudio de máquinas, estereotomía, construcción general, principios generales de arquitectura, carreteras y ferrocarriles, rios y canales, abastecimiento de aguas y saneamiento de terrenos, puertos y faros, telegrafía, derecho administrativo y economía política con aplicación a las obras públicas, dibujo topográfico y de paisaje, ejercicios gráficos, estudios prácticos y formación de proyectos.

Art. 49. La carrera de ingenieros de minas comprende los estudios siguientes: álgebra, geometría y trigonometría, geometría analítica, cálculo diferencial e integral, geometría descriptiva, estereotomía, geometría subterránea, geodesia, mecánica, física, química, análisis química, mineralogía, botánica, Zoología, Geología, metalurgia, docimasia, construcción, laboreo, legislación de minas, y derecho administrativo aplicado a la minería, dibujo topográfico y de paisaje, ejercicios gráficos, estudios prácticos, y redacción y formación de proyectos.

Art. 50. Los estudios de la carrera de ingenieros de montes son: álgebra, geometría y trigonometría, geometría analítica, geometría descriptiva, geodesia, física, química, mineralogía, botánica, zoología, geología, principios generales de dasonomía, dasografía, fisiografía forestal, dasótica, dasotecnia, dasocresia, construcción forestal, derecho administrativo aplicado a los montes, historia de la dasonomía, ejercicios gráficos, trabajos prácticos.

Art. 51. La carrera de ingenieros agrónomos comprende: álgebra, geometría y trigonometría, geometría analítica, geometría descriptiva, geodesia, mecánica, física, química, análisis química, mineralogía, botánica, zoología, geología, principios generales de agronomía, fisiografía agrícola, fitocenia y zootecnia, industria rural, economía rural, historia crítica de la agronomía, ejercicios gráficos, trabajos prácticos.

Art. 52. La carrera de ingenieros industriales comprende: álgebra, geometría y trigonometría, geometría analítica, cálculo diferencial e integral, mecánica analítica, geometría descriptiva y sus aplicaciones, estereotomía,

mía, física experimental, física industrial, mecánica industrial, química general, química industrial, análisis, química, mineralogía y geología, construcción de máquinas, construcciones industriales, metalurgia y docimasia, economía política con aplicación a la industria y legislación industrial, dibujos y ejercicios gráficos, trabajos prácticos y formación de proyectos.

Art. 53. La carrera de ingenieros industriales se dividirá en dos secciones: de ingenieros mecánicos, y de ingenieros químicos.

En los reglamentos se especificará qué estudios han de exigirse para obtener cada uno de estos títulos.

Art. 54. Los reglamentos determinarán los estudios y trabajos prácticos que deben hacer los ayudantes y demás subalternos de los cuerpos de ingenieros, así como los aspirantes a ingenieros industriales y los peritos agrícolas.

Art. 55. En la carrera de Bellas artes se comprenden las de pintura, escultura, arquitectura y música.

Art. 56. Los estudios de pintura y escultura son: anatomía pitórica, perspectiva, estudio del antiguo, estudio del natural y ropajes, colorido, paisaje, composición aplicada a la pintura y a la escultura, modelado, teoría e historia de las bellas artes, se agregarán a los estudios de pintura y escultura las clases de grabado que determine el reglamento. El mismo expresará los estudios que han de exigirse para obtener el título de profesor de cada una de estas partes.

Art. 57. La carrera de arquitectura abraza: álgebra, geometría y trigonometría, geometría analítica, cálculo diferencial e integral, topografía, geometría descriptiva, estereotomía, mecánica aplicada, mineralogía, geología, construcciones civiles e hidráulicas, historia de la arquitectura; análisis de los monumentos de todas las épocas, composición, arquitectura legal, dibujos y trabajos prácticos.

Art. 58. Los estudios de maestro compositor de música son los siguientes: estudio de la melodía, contrapunto, fuga, estudio de la instrumentación, composición religiosa, composición dramática, composición instrumental, historia crítica del arte musical, composición libre, un reglamento especial determinará todo lo relativo a las enseñanzas de música vocal e instrumental y declamación, establecidas en el Real Conservatorio de Madrid; como asimismo a los estudios preparatorios, matrículas, exámenes, concursos públicos y expedición de los títulos propios de estas profesiones.

Art. 59. La carrera diplomática abraza los estudios de: paleografía general, paleografía crítica, latín de los tiempos medios, y conocimiento del romance, del Lemosin y Gallego, aljama, arqueología y numismática, bibliografía: clasificación y arreglo de archivos y bibliotecas, historia de España en los tiempos medios, ejercicios prácticos.

Art. 60. Los estudios de la carrera del notariado son: prolegómenos de derecho, derecho civil español, nociones del derecho mercantil, administrativo y penal, en lo concer-

niente al ejercicio de la fé pública, otorgamiento de instrumentos públicos, teoría y práctica de los procedimientos judiciales, p a leografía.

### CAPITULO III.

#### De las enseñanzas profesionales.

Art. 61. Son enseñanzas profesionales: la de veterinaria, la de profesores mercantiles, la de náutica, la de maestros de obras, aparejadores y agrimensores, la de maestros de primera enseñanza.

Art. 62. La carrera de veterinaria comprende: elementos de química y física, nociones de historia natural, anatomía general y descriptiva de todos los animales domésticos, fisiología, higiene, patología terapéutica, farmacología y arte de recetar, obstetricia, medicina operatoria y clínica con aplicación a las mismas especies de animales, elementos de agricultura aplicada, zootecnia, arte de forjar y de herrar, veterinaria legal, policía sanitaria, historia crítica de estos ramos.

Art. 63. El reglamento determinará qué parte de estos estudios y qué práctica habrán de exigirse para obtener el título de veterinario de segunda clase y demás títulos de auxiliares subalternos.

Art. 64. Los estudios correspondientes a la enseñanza de los profesores mercantiles abrazarán las materias que siguen: aritmética y álgebra mercantil, metrología universal, sistemas monetarios, teneduría de libros con aplicación al comercio, fábricas, talleres y oficinas públicas y particulares, cálculo mercantil aplicado a toda clase de negociaciones, práctica de comercio, geografía y estadística industrial y comercial, elementos del derecho mercantil español y legislación de aduanas, economía política, con sus aplicaciones al comercio, historia general del comercio, elementos de derecho internacional mercantil, conocimiento de las primeras materias y de las manufacturas y objetos comerciales que con ellas se fabrican; y nociones de física y química indispensables para este estudio.

Art. 65. Los estudios de la enseñanza de náutica son: aritmética, álgebra, geometría y trigonometría, geografía física y política, física experimental, cosmografía, pilotaje y maniobras, dibujo lineal topográfico, geográfico e hidrográfico, estudios prácticos en los buques, geometría descriptiva con aplicación a los buques, elementos de mecánica aplicada y resistencia de materiales, construcción y arquitectura naval.

Art. 66. La carrera de náutica se dividirá en dos secciones: la de pilotos y la de constructores navales.

El reglamento determinará que parte de los estudios arriba expresados han de probar los que aspiren a obtener uno u otro de aquellos títulos.

Art. 67. La carrera de maestros de obras, aparejadores y agrimensores comprende: aritmética y geometría, topografía y agrimensura, principios generales de construcción y montea, dibujo lineal, topográficos y de edificios, trabajos prácticos y formación de proyectos.

El reglamento determinará qué parte de

estos estudios habrá de exigirse para obtener el título correspondiente á cada uno de los ramos de esta carrera.

Art. 68. Los estudios necesarios para obtener el título de maestro de primera enseñanza elemental son: catecismo explicado de la doctrina cristiana, elementos de historia sagrada, lectura, caligrafía, gramática castellana con ejercicios prácticos de composición, aritmética, nociones de geometría, dibujo lineal y agrimensura, elementos de geografía, compendio de la historia de España, nociones de agricultura, principios de educación y métodos de enseñanza, práctica de la enseñanza.

Art. 69. Para ser maestro de primera enseñanza superior se requiere:

Primero. Haber estudiado las materias expresadas en el artículo anterior.

Segundo. Haber adquirido nociones de álgebra, de historia universal y de los fenómenos comunes de la naturaleza.

Art. 70. Para ser profesor de escuela normal se necesita además haber estudiado:

Primero. Elementos de retórica y poética.

Segundo. Un curso completo de pedagogía, en lo relativo á la primera enseñanza, con aplicación también á la de sordomudos y ciegos.

Tercero. Derecho administrativo, en cuanto concierne á la primera enseñanza.

Art. 71. Para ser maestra de primera enseñanza se requiere:

Primero. Haber estudiado con la debida extensión en escuela normal las materias que abraza la primera enseñanza de niñas, elemental ó superior, según el título á que se aspire.

Segundo. Estar instruida en principios de educación y métodos de enseñanza.

También se admitirán á las maestras los estudios privados, siempre que acredite dos años de práctica en alguna escuela-modelo.

Art. 72. Los reglamentos determinarán los conocimientos que se hayan de adquirir para ejercer las profesiones no expresadas en este título.

Art. 73. En todas las carreras de la enseñanza superior y profesional principiarán las lecciones el 15 de setiembre, y concluirán el 15 de junio.

En las escuelas superiores, cuyos estudios teóricos y prácticos pasen de diez meses, se hará la distribución de las enseñanzas y ejercicios del modo que determinen los reglamentos para aprovechar las ventajas de cada estación del año.

Podrá, sin embargo, obligarse á los alumnos en ciertos casos á dedicarse, durante las vacaciones, á estudios prácticos, bajo la dirección de los profesores, ó en cualquiera otra forma que determinen los reglamentos.

#### TÍTULO IV.

*Del modo de hacer los estudios.*

Art. 74. Los reglamentos determinarán el orden en que han de estudiarse las asignaturas, el tiempo que ha de emplearse en cada una de ellas, y el número de profesores que ha de haber para enseñarlas en cada establecimiento. El gobierno, oído el real Consejo de instrucción pública, podrá modificar, disminuir ó aumentar las materias que quedan asignadas á cada enseñanza, siempre que así lo exija el mayor lustre de los estudios, ó lo aconsejen los progresos de los conocimientos humanos.

Art. 75. Desde que se principie la segunda enseñanza, así en ella como en los ulteriores estudios que se exijan académicamente, nadie se podrá matricular sin haber sido aprobado en el curso anterior, según el orden establecido, y haber satisfecho los derechos de matrícula que se señala en la tarifa adjunta á esta ley.

Sin embargo, cualquiera podrá matricularse en las asignaturas que le convenga, pagan-

do los correspondientes derechos de matrícula y obtener, previo exámen, certificación de asistencia y aprovechamiento; pero los estudios hechos de esta suerte no producirán efectos académicos sino para las carreras cuyos reglamentos lo permitan.

Art. 76. Se estudiarán en las facultades de filosofía y letras y en la de ciencias exactas, físicas y naturales, las materias pertenecientes á ellas que forman parte de otras facultades ó carreras; y los estudios comunes á varias enseñanzas se harán en una misma cátedra, á no impedirlo la situación del establecimiento ó el excesivo número de alumnos.

Art. 77. Los estudios hechos académicamente en una carrera, serán de abono para todas las demás en que se exijan.

Art. 78. Se prohíbe la simultaneidad de los cursos académicos exigidos para cada carrera, así como los abonos, permutas y dispensas de estudios.

Art. 79. Para obtener los grados académicos y títulos de las carreras superiores y profesionales, será preciso sujetarse á exámenes y ejercicios generales sobre las materias que cada grado ó título suponga, y satisfacer los derechos que para cada caso se señalan en la tarifa adjunta á esta ley.

Los reglamentos de las escuelas superiores profesionales determinarán las materias de segunda enseñanza y de la facultad de ciencias que deben probar por medio de exámen verificado en las mismas escuelas los que aspiren á ingresar en ellas.

Art. 80. Los alumnos tendrán por punto general en todas las carreras dos lecciones diarias á lo menos y en la segunda enseñanza tres.

Art. 81. Habrá academias ó ejercicios semanales en aquellos estudios en que se juzgue conveniente para el mayor aprovechamiento de los alumnos.

Art. 82. En cada establecimiento de enseñanza se conferirán los grados correspondientes á los estudios que en él se hagan, y se verificarán los exámenes y ejercicios necesarios para obtener los títulos profesionales á que den derecho las carreras que en él se sigan.

Art. 83. Los exámenes y ejercicios para obtener grados y títulos serán públicos en todas las enseñanzas.

Art. 84. El gobierno publicará programas generales para todas las asignaturas correspondientes á las diversas enseñanzas, debiendo los profesores sujetarse á ellos en sus explicaciones; se exceptúan en las facultades los estudios posteriores á la licenciatura.

Art. 85. A los alumnos que sobresalieren en aplicación, progresos y conducta, se les distribuirán anualmente premios que podrán consistir en diplomas especiales, medallas, obras ó instrumentos y en la relevación del pago de derechos de matrícula, grados y títulos. *Se continuará.*

#### Sección de Noticias.

##### NACIONALES.

—Dicen de Villa Clara, en la isla de Cuba, que en una de las tardes de Julio cayó un rayo en la morada de D. Pastor Gonzalez, vecino del Cuartón del Cupey en San Juan de los Lleras, y mató en el acto á Doña Concepción Dávalo, esposa de dicho Gonzalez. También quedaron privados de sentido la anciana Doña Felipa Lugo y D. Ramon Llera, los cuales están heridos de alguna gravedad. La Dávalo, joven de bella figura y de buenas prendas, se hallaba rodeada de sus tres niños cuando se verificó el desprendimiento eléctrico que le arrebató la vida; estaba la infeliz próxima á dar á luz una criatura que pereció con ella.

—Las compañías de cazadores del regimien-

to de Málaga, que manda el coronel don Fernando Cuadros y Gimenez, y que se halla de guarnición en Zaragoza, después de mil penalidades y fatigas han logrado al fin dar alcance en los campos de Lallana á una partida de más de doscientos contrabandistas. Durante largo tiempo han sostenido con ellos una empeñada refriega, cuyo resultado ha sido dispersarlos completamente y apoderarse de varias caballerías y efectos, sin que la tropa, á pesar de su arrojo y decisión, haya tenido que lamentar desgracia alguna.

—La crónica de los robos sacrilegos es interminable. De Igualada escriben que en Argensola, pueblo distante dos leguas de aquella ciudad, se ha perpetrado uno de esos atentados, que por desgracia con tanta frecuencia se repiten, y que con tanta pena registramos en nuestras columnas. Los ladrones, forzando los hierros que cerraban las ventanas que dan luz á la sacristía, penetraron en la Iglesia, y por medio de ganzúas abrieron las puertas que cerraban el local donde se guardaban dos cálices de plata, y después profanando el sagrario, del que sacaron su copon, arrojaron sobre un bonete las formas que contenía: también una pequeña cantidad de moneda que contenía una caja, llevándose por último, dos copones pequeños y una cruz, todo de plata.

—Un nuevo buque ha sido devorado por las llamas en el puerto de la Habana, en el bergantín español Señoriano, que había entrado hacia algunos días procedente de Hamburgo cargado de mercancías y que se hallaba atracado al muelle efectuando su descarga, se manifestó de repente un violento fuego. Se logró aislar el buque para que no se propagara el fuego á los demás, y se le dispararon numerosos cañonazos para echarle á pique. Esto no se pudo conseguir á pesar de los grandes agujeros que abrieron las balas, y solo se salvó la parte del casco sumergida.

—Dice la *España* del 11:

Se sigue afirmando que la apertura de las Cortes se verificará el 10 del próximo octubre. Créese que el alumbramiento de S. M. la Reina tendrá lugar á primeros de noviembre.

—Cálculase que para el simulacro que debe verificarse á últimos de este mes ó principios de octubre en la dehesa de los Carabancheles, podrán reunirse sobre unos doce mil hombres de todas armas.

—Anuncia al gobierno con gran satisfacción el capitán general de Puerto-Rico el 13 de agosto, que las operaciones del cange de la moneda macuquina se han verificado en todos los pueblos de la isla en el término fijado de los siete días, sin que gracias á la sensatez de aquel vecindario y al celo con que las autoridades todas han secundado las disposiciones de la superior, se haya notado el menor alboroto, ni se haya tampoco alterado en lo más mínimo la envidiable paz y tranquilidad que se disfruta.

—En el *Diario Mercantil* de Valencia encontramos los siguientes renglones:

«Según tenemos entendido, nuestras autoridades piensan solemnizar el próximo alumbramiento de S. M. la Reina. A este fin se medita algún proyecto de resultados fecundos á fin de que quede una memoria estable de tan importante suceso. Esto nos parece más digno y laudable que esos festejos de un día que no dejan nada en pos de sí. Nos contentamos con hacer esta indicación y aplazamos los detalles para cuando nos sean perfectamente conocidos.»

—El correo ordinario ha confirmado la noticia anticipada por el telégrafo, de que el sultán va á enviar una misión diplomática á España, á fin de consolidar sus buenas relaciones con nuestra patria. El *Norte* de Bruselas atri-

buye esto á la manera como se ha conducido el representante de España en Constantinopla, á cuyo tacto se debe principalmente el que se hayan reanudado tan pronto las relaciones entre la Turquía y las cuatro grandes potencias signatarias del tratado de Paris.

—A las diez de la mañana del 9 fondeó en el puerto de Valencia la fragata de guerra holandesa que conduce á su bordo á S. A. R. el príncipe de Orange. Avisadas las autoridades por parte telegráfica de la estación del ferrocarril del Grao, pasaron inmediatamente á cumplimentarlo en el mismo buque, retirándose después hasta las seis de la tarde, hora en que hizo su entrada en aquella capital, para lo cual se hallaban tendidas las tropas de la guarnición y adornados los balcones de la misma con vistosas colgaduras. En la bailla del real patrimonio tenía preparada la habitación correspondiente, pero la reusó hospedándose en la fonda del Cid, desde donde presencié el desfile de las tropas. Se cree que su permanencia en aquella ciudad será poco duradera, dirigiéndose en seguida á Barcelona. Al día siguiente debían acompañarlo á la mesa las autoridades.

#### ESTRANGERAS.

—Se ha recibido en Madrid el parte telegráfico siguiente.

Paris 11 de Setiembre.—Constantinopla 5. Se confirma el nombramiento de Fuad-Bajá para presidente del Consejo de Ministros de la Sublime Puerta, en reemplazo de Retschid-Bajá. La escuadra francesa llegó á Malta el 31 de Agosto.

—El 10 se recibieron en Madrid noticias de los Estados Unidos y de Méjico traídas á Europa por el vapor Fulton. Las primeras alcanzan al 22 de Agosto y las segundas al 9. En Veracruz seguían ocupándose en los preparativos de defensa en la eventualidad de una invasión española. Se habían construido estramuros algunos fortines, habiéndose armado también el fuerte de San Juan de Ulua. Además los despachos oficiales de Méjico no presentan variada en manera alguna la situación hostil de aquel gobierno hacia los intereses y personas de los españoles.

Por otra parte, en el *Pais*, diario del imperio, se leen las siguientes líneas.

«Las últimas noticias de Méjico, fecha 4 de Agosto, nos anuncian que el gobierno del general Conmonfort acaba de aceptar la mediación propuesta para el arreglo de las diferencias con España. Se asegura que se han enviado instrucciones en este sentido al representante de Méjico en Paris. No teniendo ya objeto la misión extraordinaria del Sr. Lafra-gua, este diplomático abandonará á Europa en breve tiempo. A la vez escriben de la Habana, con fecha 11 de Agosto, que el cuerpo del ejército allí formado para la eventualidad de una expedición contra Méjico, compuesto de cuatro regimientos de infantería, media brigada de caballería y tres baterías, había recibido por el último correo de Europa, la orden de suspender su salida á bordo de la escuadra española.»

—De Copenhague escriben que el gobierno dinamarqués ha dirigido al de San Petersburgo una nota manifestándole que no se halla dispuesto á hacer nuevas concesiones en la cuestión del ducado de Holstein. Este asunto aparece cada vez mas complicado.

—Anúnciase que Fuad Bajá reemplazará á Reschid Bajá en la presidencia del Tanzimat, que además de la del Consejo de Ministros desempeñaba este último personaje. Del nuevo jefe del gabinete otomano no se dice una palabra. En cambio se cree que la sublime Puerta modificará sensiblemente su política muy en

breve, considerando su modificación como la consecuencia natural de lo sucedido con motivo de las elecciones de Moldavia. Por lo que hace á la desgracia de Reschid Bajá, todo el mundo la atribuye á la amistad que le unia con el embajador inglés, cuyos consejos ha seguido con demasiada fidelidad.

—En cuanto á la India, la reunion de fuerzas para aumentar las que allí hacen frente á los sublevados es el objeto principal que ahora ocupa la atención de los periódicos ingleses. El *Morning-Post* habla de formar una legión italiana parecida á la que combatió en Oriente, y cree que será fácil organizarla contando con el gobierno piomontés, circunstancia que acaso no concorra á medida de sus deseos, pues mas natural parece que Cerdeña tenga presente el poco provecho y la escasa gloria que sacó de la lucha contra Rusia, que no se apresure á responder á los deseos de la Gran Bretaña, cuya alianza es demasiado interesada para que pueda olvidarse al precio que se compra. Génova es el punto designado como el mas á propósito por el órgano de lord Palmerston que no dudando ya de la realización de su proyecto considera á los italianos muy susceptibles de prestar buenos servicios en la India, atendidas las condiciones del clima en que viven mas aproximadas á las del país donde se destinan. Por otra parte tampoco se descuida el gobierno británico en reclutar cuantos hombres puede en los Estados Unidos sin que, esta vez al menos, tema violar las leyes de la neutralidad ni suscitar conflictos como el sucedido durante la campaña de Crimea que fué causa de la salida de Mr. Crampton de la capital de la república Unida, donde representaba á Inglaterra. Pero si estos inconvenientes han desaparecido, no por eso deja de tropezarse con otros de diferente especie y que también merecen ser notados. Dícese que los americanos que se alistaron antes se hallan muy arrepentidos de haberlo hecho y que disuaden públicamente á sus compatriotas de aceptar las proposiciones de los agentes ingleses, y como en semejantes casos esta clase de predicación suele producir grandes resultados, es de suponer que el número de voluntarios americanos sea muy reducido. Con tal perspectiva, no habrá mas remedio que acudir á los recursos propios y esforzarse en aumentarlos todo lo posible. Por otro lado la cosa marcha menos mal, pues, según se asegura, los depósitos que la compañía tiene en Chatam reciben mas de cien hombres por semana y se espera que antes de terminarse la época de la recolección en Irlanda é Inglaterra, este número se duplicará. Además, los quince regimientos de milicias, cuya movilización se ha decretado, se destinan á reemplazar en las colonias las tropas inglesas regulares que de allí han de salir para la India, y los cuatro regimientos que están en el Canadá han recibido también orden de embarcarse para Oriente. Restanos saber ahora cuándo podrán contar con estos socorros las autoridades de aquellas regiones, lo cual nos lo dirá en breve la prensa británica. Entre tanto, Nana-Saile, el mas temible de todos los gefes insurrectos, ha establecido su cuartel general en Bilhour. Cuenta con 20,000 hombres, que animados por las victorias adquiridas y por la inteligencia del que los manda, arden en los deseos de venganza tan propios de los pueblos salvajes que combaten para reconquistar la libertad perdida. Añádese que otros 20,000 hombres pertenecientes al reino de Uda se hallan también reunidos en Luknow, pero el gefe de estos no se nombra.

—Las correspondencias de Turin nos comunican un hecho sumamente grave ocurrido el

22 de Agosto en la ciudad de Padua. Un oficial austriaco insultó á una señora que pasaba yendo del brazo de un joven estudiante: éste irritado, ahofetó al alemán, cuyo hecho dió lugar á un combate terrible entre los oficiales austriacos y los estudiantes italianos, resultando siete oficiales muertos y un gran número de heridos. Se ignoran las pérdidas de los estudiantes, muchos de los cuales han desaparecido, refugiándose en Suiza y en el Piamonte.

—Se ha dicho que Inglaterra trataba de establecer bandera de enganche en España para su ejército de la India. Pero hasta ahora la Gran Bretaña solo ha solicitado este permiso de los gobiernos del Piamonte y de los Estados Unidos.

—Mazzini ha estado últimamente en Niza, dirigiéndose luego á Génova, disfrazado de fraile del Ghetto. Durante la travesía de una á otra ciudad, á bordo del vapor Dante, no apartaba la vista de un gran breviario, santiguándose con mucha frecuencia. De este modo ha logrado escaparse de las pesquisas de que se cree, y con razon, continuó objeto.

#### Gaceta.

—PRIMERA FUNCION.—Mañana, como tenemos anunciado, empieza sus tareas la compañía dramática del teatro de esta capital, con el drama en cuatro actos titulado *Valentin el guardacostas* y el baile conocido por *La prisa de Andalucía*.

—MOVIMIENTO.—Grande fue la concurrencia que anteayer tarde se notó en las plazuelas de la Trinidad y S. Felipe y las calles del Tesoro, Empedrada y de la Madera; con motivo de la procesion que teníamos anunciada, la que se verificó con el mayor orden, terminando á las oraciones. La iglesia y las imágenes estuvieron adornadas con muy esquisito gusto, revelando la piadosa solicitud de cuantas personas intervinieron en esta solemnidad religiosa.

—TELON.—No habiendo podido terminar el Sr. Contreras el nuevo telon de embocadura para el teatro, se estrenará en una de las próximas funciones.

—ASÍ VA BIEN.—Segun nos dicen de Cabra ya se han vencido todas las dificultades que presentaban las sierras de aquella ciudad, y se encuentra habilitado el arrecife que une á dicha población con Baena por Doda Mencía. Esta circunstancia facilitará mucho la comunicación para los toros y ferias próximas de los pueblos de aquella comarca.

—EXHIBICION.—Con el objeto de evitar á los concurrentes al teatro las molestias que son consiguientes al encontrarse ocupadas sus localidades, ha dispuesto la empresa que á la entrada del patio se presente el billete de la localidad.

—LOS PIES LO AGRADECERÁN.—En Montoro se trata de componer el empedrado de la calle de Enfermería. El día 21 del actual se verificará la subasta de la obra, bajo el tipo de 3,478 rs. en aquellas casas Consistoriales.

—CONSEJOS.—Quieres saber, lector amigo, en muy pocas palabras el arte de agradar en la conversacion? pues oye.—No hables nunca de tí mismo, y escucha sin interrumpirlos á los que hablen de sí: despues suelta tu lengua; habla de cosas formales con los hombres sensatos, y de bagatelas con las mugeres alegres. Acuérdate, en una palabra, de que estás en la sociedad, no para complacerte á tí mismo, sino para agradar á los demas. Si esto te cuesta trabajo, recoge velas y vete á un desierto.

—MINA.—Ha sido admitido el registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon titulada *La Consoladora*, sita en el regajo de las Atalayuelas; termino de Belméz.

**Boletín Religioso.**

**Hoy. S. Nicomedes, mártir.**

Era Nicomedes un santo presbítero, que vivía en una cueva de las cercanías de Roma, ocupándose en auxiliar y confortar a los cristianos que sufrían persecuciones por la fé, para lo que hacían sus incursiones a la ciudad por la noche y con las precauciones que el caso exigía. Llegó a noticia del conde Flavio, que a la sazón mandaba en Roma, la conducta de Nicomedes, y habiéndole mandado prender, y permaneciendo el santo firme en sus creencias, ordenó que lo azotasen tan cruelmente que dió su espíritu al señor en medio del tormento. Fué su muerte a los 13 de Setiembre, y su cuerpo fué enterrado en la via Nomentana por un clérigo llamado Justo, que lo estrajo del rio Tiber a donde había sido arrojado.

—Hoy reza la iglesia del día octavo de la Natividad de Ntra. Sra. con rito doble y color blanco.

—JUBILEO CIRCULAR.—Hoy en la Iglesia del convento de Sta. Cruz.

—Octavo día de la solemne Novena a Ntra. Sra. de la Fuensanta en su iglesia a las cinco y media de la tarde: predicará el Sr. Lic. D. Tomas Gimenez Blasco, Beneficiado de la Sta. Iglesia Catedral.

—Cuarto día de Novena a Maria Sma. de la Aurora en su iglesia, a las oraciones.

—Los asociados a la Corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. del Tránsito en las Dueñas.

**Boletín Comercial.**

**MERCADOS.**

Bolsa de Madrid del 12 de Setiembre.—3 por 100 consolidado a 39,40 y el diferido 26,60.

—CORDOBA.—Precios de los granos el día 13 Trigo de 62 1/2 a 68 Cebada de 50 a 60. Habas a 60.—Aceite dentro de la ciudad a 54: id en los molinos a 48: Jabon blando a 13 cuartos libra. Carne de vaca a 32 cuartos libra en las carnicerías.

—SEVILLA.—Trigo en la Alhondiga de 52 a 68 Cebada de 33 a 34: Aceite en la Calzada a 46: para consumo a 52.

—MÁLAGA.—Trigo de 54 a 80: Cebada de 28 a 34: Maiz de 42 a 48: Garvanzos de 129 a 180: Habas de 40 a 50: Yeros a 60: Alpiste de 100 a 112. Aceite a 47.

—GRANADA.—Trigo de 63 a 68 rs.: Cebada de 35 a 37: Habas de 32 a 34. Aceite a 59.

**CORREOS.**

MADRID y su carrera. Debe llegar diariamente a las 4 y 25 minutos de la mañana.—Debe salir todos los días a las 6 de la tarde.

CADIZ y la suya ó sea Puertos.—Debe entrar diariamente a las 5 y 1/2 de la tarde.—Debe salir todos los días a las 5 de la mañana.

MÁLAGA, Granada y su carrera Antequera, Benaméjil, Lucena, Priego, Cabra, Baena, Castro del Rio, Montilla, Puente Genil, Aguilar, Fernanñuñez, Rámbra y Montemayor.—Entra todos los días a las 3 de la mañana.—Se despacha todos los días a las 12 y 1/2 del día.

LA SIERRA POR ESPIEL.—Entra todos los Lunes, Miércoles y Sabados a las 6 de la tarde, y sale los Domingos, Martes y Jueves a las 11 de la mañana. Lleva la correspondencia de Pozoblanco y su carrera, de Fuenteovejuna y la suya, y la de Obejo Villaviciosa, Villaharta y Villanueva del Rey.

**TRASPORTES**

—CARRUAGE DE CORDOBA A ESPIEL Y BELMÉZ.—Sale de Córdoba los Lunes y Jueves a las cinco de la mañana y de Belméz los Martes y Viernes a las dos de la tarde.

Está dispuesto para asientos y encargos a precios muy arreglados.

Se administra en Córdoba, posada de Santa Marta —LA ANDALUZA.—Este coche diligencia hará sus viajes a Lucena en el presente mes TODOS LOS DIAS. Saldrá de Córdoba a las 4 de la tarde. Se despacha en el parador del Sol.

**PRECIOS DE LA ANDALUZA.**

De Córdoba a	Bna	Int.	Omb.
Cuesta del Espino.	5	4	5
Fernan-Nuñez.	13	10	8
Montemayor.	13	12	9
Portichuelo.	18	14	11
Montilla.	20	16	12
Aguilar.	23	18	14
Monturque.	28	22	17
Lucena.	53	26	20

—DILIGENCIAS DEL CORREO ENTRE CORDOBA Y LUCENA.—Esta empresa hace sus expediciones diariamente guardando las horas é itinerario del mismo.

La administracion se halla establecida en la carrera del Puente núm. 24 y 25 a cargo de D. José Muñoz.

**PRECIOS DE LOS ASIENTOS.**

De Córdoba a	Bna.	Int.
Cuesta del Espino.	4	3
Fernanñuñez.	8	7
Montemayor.	9	8
Portichuelo.	10	9
Montilla.	12	10
Aguilar.	14	11
Monturque.	16	15
Lucena.	19	16

**Avisos.**

—VENTA. Se vende una casa núm 6 calle de Sto. Cristo, en Sta. Marina, libre de todo gravámen. La persona á quien acomode podrá pasar a tratar con su dueño que la vive. 4—1

—PERDIDA. Se ha estraviado un perrito-faldero de lanas blanco, con las orejas acaneladas y dos manchas del mismo color, una á cada lado del lomo. La persona que sepa su paradero se servirá avisarlo á la casa núm. 13 calle de S. Roque, donde darán una buena gratificación. 4—1

—ARRENDAMIENTO. Desde 1.º de Enero de 1858 se arrienda el Cortijo de las Sillas, término de Montoro, de cabida su tercio de labor de 98 fanegas de tierra, á la persona que conviniere podrá enterarse de su precio y condiciones en la Secretaria del Excmo. Sr. Marqués de Villaverde, Plazuela de los Aguayos núm. 18. 4—1



Los señores sacerdotes que quieran aplicar el Sto Sacrificio de la Misa en la Iglesia hermita de S. Juan de Letran, el día 17 del corriente, en sufragio por el alma de D. José Maria Lopez Zapata y Diaz, (Q. E. P. D.,) recibirán el estipendio de 8 rs.

—VENTA. Se vende una botica con todos sus utensilios. La persona que quiera comprarla podrá pasar a las casas de la Sra. viuda del difunto D. Mariano Herrera, casa núm. 60, calle de la Librería. 3—2

—AGENCIA. En la villa y corte de Madrid se ha establecido una Agencia general que está llamada a prestar grandes beneficios á todas las clases de la sociedad por la actividad, celo imponderable, prontitud y economía con que se propone desempeñar cuanto negocios se le encomienden.

La Direccion de la Agencia está á cargo del Sr. D. Leon Maria de Argos, antiguo magistrado, abogado del colegio de la corte, con estudio abierto y de reputacion bien conocida, y los demás señores que la componen, sobre ser personas de intachable providad, tienen la garantía de algunas casas respetables de comercio.

La Agencia general de Madrid, que así se denomina, se encargará de todos cuantos asuntos se le confien, cuenta con los recursos y elementos necesarios. Hará toda clase de suscripciones: comprará y venderá papel del Estado, recaudará créditos, activará expedientes y desempeñará cuantas comisiones de buena índole se la quieran dar, roncense ó no con las dependencias del Gobierno, ya sean de los Ayuntamientos, ya de sociedades particulares, incluso las pertenecientes al interesante ramo de minería.

Aunque en todos los asuntos en que inter venga desplegará el mayor esmero y solicitud, se propone desempeñarlos con una equidad des-

conocida hasta el dia, y de valde los que puedan ocurrir á las comunidades de monjas.

La correspondencia se dirigirá á D. Leon Maria de Argos, casa del Sr. Marqués de Gáviria, calle de los Caños núm. 5.º cuarto 2.º Madrid. 4—2

—DEPÓSITO DE CAJAS Ó ATAHUDES PARA DIFUNTOS. Construidos con esmero y solidez y á precios arreglados, Cuesta de Pedro-mate, casa núm. 9.

El Maestro Rafael Santillana conociendo los perjuicios que se irrogan al público por los defectos que la inexactitud de las medidas produce, teniendo unas veces que rebajar los gruesos de las cajas en el acto de la inhumacion, y otras tocar á las bovedillas por no ser posible la colocacion del cadáver; y conociendo además que la premura con que se construyen las cajas las hace defectuosas y caras, y hasta ofrece el repugnante espectáculo de que los difuntos estén á la vista del público ó de las personas que concurren á las Iglesias, y casas mortuorias casi el tiempo del depósito, le ha hecho dedicarse á formar un depósito de todos tamaños, y para todas edades, y en el que es fácil en el tiempo de dos horas satisfacer el pedido dando el atahud forrado, y con su heraje segun se pida, con una rebaja considerable de lo que suele costar. 4—4

—NUEVO SISTEMA DE PESOS, MEDIDAS Y MONEDAS. Que debe enseñarse en los establecimientos de educacion, conforme al Real decreto de 15 de Abril de 1848, y Ley de 19 de Julio de 1849. Se halla de venta en el despacho de este periódico, calle de la Librería núm. 4.

**TEATRO.**

Se abre abono por el presente año cómico que dará principio en el mes actual para concluir el 30 de Junio del año de 1858, en la forma siguiente:

**PRECIO DIARIO.**

LOCALIDADES.	Sin abono.	Abono por 30 funciones.	Abono por la 1.ª temporada.	Abono por el año cómico.
Palcos principales.	30	24	20	16
Plateas y saltriqueras.	24	20	16	12
Butacas.	4	3 1/2	3	2 1/2
Lunetas primeras.	3	3	2 1/2	2
Lunetas segundas.	2	2	2	2
Delanteras.	1	1	1	1
Entrada general.	3	2 1/2	2 1/2	2 1/2

NOTAS. 1.ª La primera temporada comprende desde el 16 de Setiembre hasta el martes de Carnaval inclusive.

2.ª Los Señores que deseen abonarse podrán hacerlo en el despacho de billetes del teatro de diez de la mañana á dos de la tarde.

3.ª Los abonos para la primera temporada ó todo el año cómico solo se cobrarán de treinta en treinta funciones el máximo.

4.ª Los militares y empleados que se abonen por el año cómico y tengan que ausentarse de esta Ciudad por orden expresa del gobierno, quedan relevados de cumplir el tiempo que les quede del citado abono, sin opcion á percibir lo que tengan adelantado.

5.ª Con el fin de que los Sres. abonados á entrada no tengan que experimentar molestia alguna la Empresa cuidará de enviarles diariamente á domicilio el correspondiente billete de entrada con un prospecto de la funcion.

Por las secciones anteriores.

J. MARTINEZ.

CORDOBA.—1857. Imprenta y Litografía de D. Fausto Garcia Tena, Editor.